



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01048113- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el oferente Ezequiel Abraham interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución RR-2026-402-E-UNC-REC;

Que mediante la citada resolución se adjudicó la Licitación Privada N° 132/2025 a la firma GOOD SERVICE S.A. por la suma de \$124.963.870, para el servicio de limpieza de las sedes del Comedor Universitario por un periodo de cinco meses;

Que el oferente Ezequiel Abraham fundamenta su impugnación alegando que la oferta adjudicada es técnicamente inviable y económicamente insostenible ("precio vil");

Que las inconsistencias denunciadas refieren a errores en el cálculo de la jornada mensual, base de mano de obra, alícuotas de seguridad social, omisión de aportes a la mutual y sindicato (SOELSAC), y subestimación de reservas legales y provisiones;

Que la Dirección General de Contrataciones, en el orden 150, intervino analizando pormenorizadamente cada punto, concluyendo que la oferta de GOOD SERVICE S.A. se ajusta estrictamente a la normativa vigente y al Pliego de Condiciones Particulares;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DDAJ-2026-77719-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el oferente Ezequiel Abraham contra la Resolución RR-2026-402-E-UNC-REC, en virtud de los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la elevación de las presentes actuaciones al Honorable

Consejo Superior para el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72).

ARTÍCULO 3°.- Notificar al impugnante, haciéndole saber que dispone de un plazo de diez (10) días, contados a partir de la recepción de las actuaciones por el superior, para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso si lo estimare pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.

ja